

Matrimonios entre parientes en Asturias (1701-1900): evolución, condicionantes y entornos sociales de cambio *

Fernando Manzano Ledesma^a

Resumen

Este artículo aborda el estudio de los matrimonios entre parientes en el Principado de Asturias durante los siglos XVIII y XIX, aunando un enfoque cuantitativo y cualitativo. En primer lugar, y una vez realizada una revisión de la literatura existente, se presenta el análisis de los datos extraídos de una amplia muestra de actas matrimoniales de las parroquias asturianas (44.045 matrimonios). En este apartado se incidirá en la evolución del peso porcentual de los matrimonios con dispensa matrimonial de la muestra (3.825), los principales impedimentos de parentesco dispensados y el peso de los diferentes tipos de grados de consanguinidad y afinidad a lo largo de la serie analizada. A continuación, abordaremos la importancia de los condicionantes sociales, religiosos, políticos y culturales que influyeron en este fenómeno a lo largo de las dos centurias analizadas.

Palabras clave: matrimonios entre parientes, consanguinidad, afinidad, dispensas matrimoniales, Iglesia Católica, Asturias.

Marriages between closed relatives in Asturias (1701-1900): evolution, constraints and social change

Abstract

This article deals with the study of marriages between relatives in the Principality of Asturias during the eighteenth and nineteenth centuries, combining a quantitative and qualitative approach. First, and once a review of the existing literature has been made, the analysis of the data extracted from a large sample of marriage certificates of the Asturian parishes (44,045 marriages) is

* Este trabajo se encuadra dentro del Proyecto de Investigación “Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)” financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (HAR2017-84226-C6-1-P).

Desearía trasladar a los/as evaluadores/as mis agradecimientos por sus acertadas recomendaciones.

a Universidad de Oviedo

presented. This section will focus on the evolution of the percentage weight of marriages with matrimonial dispensations of the sample (3,825), the main obstacles to kinship dispensed and the weight of the different types of degrees of consanguinity and affinity throughout the series analyzed. Next, we will address the importance of the social, religious, political and cultural factors that influenced this phenomenon the two analyzed centuries.

Key words: marriages between relatives, consanguinity, affinity, matrimonial dispensations, Catholic Church, Asturias.

INTRODUCCIÓN

El estudio de los condicionantes sociales, religiosos, políticos y culturales que moldearon el fenómeno de los matrimonios entre parientes en España debería constituir uno de los retos de futuro más apasionantes para la historiografía de la familia. Sin desestimar la importancia evidente de las variables demográficas y geográficas que incidieron en la intensidad de estos enlaces, se hace cada vez más imperativo incluir en la ecuación el análisis de los contextos sociales e ideológicos que influyeron en la concertación de este tipo de matrimonios a lo largo de los siglos XVIII y XIX.

Sin embargo, antes de tratar estos contextos, es necesario sustentar las investigaciones en muestras amplias de datos que trasciendan tanto los marcos cronológicos tradicionales, como los límites locales o comarcales. Por este motivo el presente trabajo abordará, en primer lugar, un estudio cuantitativo a escala regional de los enlaces entre parientes en el Principado de Asturias a lo largo de dos centurias decisivas para conocer el devenir histórico de la familia española. Este análisis en la larga duración facilitará la detección de cambios de tendencia a corto y largo plazo de todas las variables analizadas (evolución porcentual de estos matrimonios, tipos de impedimentos de parentesco más recurrentes, peso específico de los grados de consanguinidad y afinidad a lo largo de la serie estudiada, etc.).

Una vez establecidas las coordenadas cuantitativas, procederemos la interpretación cualitativa de las variaciones detectadas en la muestra. Para ello, y utilizando el caso asturiano como piedra de toque, situaremos los condicionantes eclesiásticos, políticos y socioculturales en el centro de la discusión sobre las poliédricas causas del matrimonio entre parientes en España.

Por último, reflexionaremos sobre la significación social de este tipo de enlaces y sobre las interacciones existentes entre estos comportamientos matrimoniales y los entornos sociales de cambio. No debemos obviar que, más allá de la trascendencia numérica del fenómeno — siempre minoritario en un océano matrimonial exógamo—, la importancia de centrar el foco en el estudio de los matrimonios entre parientes radica en que, precisamente por su excepcionalidad, el análisis de este tipo de enlaces pueda utilizarse como “medio de contraste” para la comprensión de las mutaciones generales que metamorfosearon la sociedad española en la transición del Antiguo Régimen a la Modernidad.

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Una revisión de la literatura científica de los últimos decenios nos permite constatar que el número de investigaciones sobre el matrimonio entre parientes en la bibliografía española no es escasa. No obstante, a comienzos de este siglo Fuster (2002: 301) se basaría en más de cien referencias bibliográficas para elaborar su trabajo de conjunto sobre la consanguinidad en España. Los trabajos de Pinto Cisterna et al. (1979) y Fuster y Colantonio a nivel estatal (2004), de Calderón (1989) para el territorio castellano-manchego, de Gómez (2001) sobre algunas comarcas cantábricas, de Fuster (2001) y Varela et al. (1997; 2000; 2001; 2003); para el caso gallego o de Núñez Negrillo (2015) para la archidiócesis de Granada, por citar a algunos de los autores más representativos, han permitido delimitar los contornos del fenómeno de la consanguinidad en España, identificar zonas de alta o baja consanguinidad, calibrar su evolución porcentual en los ámbitos estudiados y apuntar teorías acerca de las causas endógenas y exógenas de las diferentes intensidades del matrimonio entre consanguíneos¹.

Y, sin embargo, aún hay dos circunstancias que lastran nuestro conocimiento sobre los enlaces entre parientes desde el punto de vista de la historia social de la familia. En primer lugar, los trabajos arriba mencionados han sido llevados a cabo principalmente por antropólogos biológicos. Tres consecuencias directas devienen de esta circunstancia:

1 Una completa bibliografía y un solvente estado de la cuestión se puede consultar en la tesis doctoral inédita de Ana María Núñez Negrillo (2015: 40-72).

1) Estos análisis obvian los casamientos entre parientes no biológicos —los contraídos entre afines—, dada su nula importancia para el estudio de la genética de poblaciones. 2) A la hora de indagar las causas del fenómeno, la literatura antropológica da una importancia superlativa a factores que pudiéramos denominar estructurales (geográficos y demográficos, fundamentalmente) y poco inciden en otras variables igualmente decisivas, como son los factores sociales, culturales e ideológicos. 3) Una mayoría abrumadora de estos análisis antropológicos parten del decenio 1880-1890, cuando no directamente de 1900, por lo que apenas contamos con sustento bibliográfico y, por ende, con elementos comparativos para aquilatar el fenómeno del matrimonio entre parientes en España en las centurias anteriores al siglo XX.

La segunda traba que dificulta nuestro conocimiento sobre la dimensión social de estos matrimonios está relacionada con el hecho de que los historiadores de la familia no hayan prestado suficiente atención al fenómeno del matrimonio entre parientes en España. Así lo atestiguaban Hurtado y Chacón (1992:235) a finales del siglo pasado y, veinte años después, el panorama no era mucho más halagüeño (Irigoyen, 2011: 554; Blanco, 2012: 35).

Aparte de los pioneros trabajos de Isidro Dubert (1988), Francisco Chacón y Juan Hernández Franco (1992), Estrella Garrido (1992) y Joan Bestard (1992), entre otros; y, más recientemente, las aportaciones de Francisco García (2000), Manuel Ardit (2004), Camilo Fernández Cortizo (2004), Francisco Alfaro y José Antonio Salas (2011), José Pablo Blanco (2012), Juan Francisco Henarejos y Francisco Chacón (2018), Fernando Manzano y José Carlos Rueda (2018); los matrimonios entre parientes han constituido una suerte de epígrafe tan ineludible como epidérmico en los estudios sobre la historia de la familia en España. De hecho, a excepción de los citados trabajos de Alfaro y Salas, Dubert y Manzano y Rueda, las aproximaciones históricas que trasciendan lo local o comarcal son inexistentes.

2. MATERIALES Y FUENTES

Uno los catorce impedimentos establecidos por la Iglesia Católica que imposibilitaban contraer cristiano matrimonio era el derivado del parentesco (Petite, 1796: 116-117). Como comprobaremos más

adelante, los impedimentos de parentesco más habituales eran los relacionados con la consanguinidad y la afinidad, aunque la nómina de prohibiciones también se extendía a la cognación espiritual, a la pública honestidad, al neutro maquinante y a la afinidad proveniente *ex actu fornicario* (Carbonero y Sol, 1864 207-211). Un manuscrito de finales del siglo XVI titulado “Relación de las expediciones matrimoniales” aclaraba de manera didáctica en qué consistían los principales impedimentos de parentesco²: por impedimento de consanguinidad “se entiende entre los parientes asta el cuarto grado inclusive, como son hermanos que están en primero grado, primos hermanos en segundo, primos segundos en tercero y primos terceros en cuarto grado”; mientras que para el impedimento de afinidad el manuscrito establecía que era “entre cuñados asta el cuarto grado inclusive, como son la muger con los hermanos de el marido, y el marido con los de la muger, [que] están en primero grado, los primos hermanos en segundo, los primos segundos en tercero y los primos terceros en cuarto grado”.

Por tanto, antes de contraer matrimonio los contrayentes que incurrieran en alguno de estos impedimentos debían solicitar a Roma una dispensa que disolviera las trabas eclesiásticas para concertar el enlace. En resumidas cuentas, como maliciosamente definía un anónimo corresponsal de un diario madrileño en 1899, la dispensa era “el documento ese que, como la zarzaparrilla, regenera y purifica la sangre”³.

Cumplidos todos los trámites canónicos, el matrimonio ya se podía officiar y los párrocos tenían la obligación de asentar en la partida matrimonial el tipo de impedimento y el grado o grados en que habían sido dispensados por el Papa⁴.

Por consiguiente, las fuentes documentales principales para abordar el estudio del matrimonio entre parientes en la Asturias de los siglos XVIII y XIX serán las partidas matrimoniales de parroquias ru-

2 *Papeles tocantes a negociaciones matrimoniales y cargos eclesiásticos, con los costes que tienen en Roma*, Biblioteca Nacional, mss/6246, fol. 1v.

3 *El Motín*, 16 de mayo de 1889, año IX, suplemento al n° 19, Madrid, p. 3.

4 La fórmula variaba según la prolijidad del párroco y la época de redacción, pero era generalmente del tenor que se aprecia en este extracto de una partida de un matrimonio dispensado en 1773: “...y precedidas las tres proclamas (...) y no habiendo resultado impedimento más que el de cuarto grado de consanguinidad en que obtuvo dispensa de Su Santidad...” Archivo Histórico Diocesano de Oviedo, parroquia de Villandás (concejo de Grado), fol. 380.

rales asturianas custodiadas en el Archivo Diocesano de Oviedo. El tamaño de la muestra asciende a 44.045 matrimonios registrados en el periodo 1701-1900, de los cuales 3.825 necesitaron dispensa por algún tipo de impedimento de parentesco⁵. En cuanto a la representatividad territorial, hemos procurado que las muestras escogidas procedieran de manera proporcionada de series parroquiales completas de las tres zonas históricas asturianas: la Asturias occidental (16.358 matrimonios contabilizados), la Asturias central (15.201 matrimonios) y la Asturias oriental (12.486 matrimonios)⁶. Junto al preceptivo contaje de todos los matrimonios, en aquellos que precisaron dispensa para su celebración se anotó individualmente el tipo de impedimento (consanguinidad, afinidad, consanguinidad y afinidad, pública honestidad, cognación espiritual y, en algunos casos, desconocido), el grado de parentesco dispensado y si este grado era simple o múltiple.

Por otra parte, para conformar una panorámica general sobre los matrimonios entre parientes que trascienda los límites cuantitativos, es importante utilizar fuentes complementarias que ayuden a contextualizar el impacto que tuvieron estos enlaces en la sociedad española durante los siglos XVIII y XIX. Por ello, los boletines diocesanos, las cartas pastorales de los obispos, la tratadística católica, la prensa política y religiosa, etc., se revelan como repertorios documentales de ineludible consulta a la hora de delimitar el fenómeno desde el punto de vista de la historia social.

3. RESULTADOS

Pocos, aunque meritorios, son los trabajos que se han ocupado del matrimonio entre parientes en el Principado de Asturias, y el denominador común de todos ellos es que han sido realizados por antropólogos biológicos y sobre demarcaciones territoriales y horquillas temporales

5 La muestra seleccionada ha sido decisivamente condicionada por la conservación de series parroquiales ininterrumpidas a lo largo de doscientos años. Los avatares históricos del pasado siglo, fundamentalmente la revolución de octubre de 1934 y la Guerra Civil española, han provocado la pérdida irremediable de un porcentaje significativo del patrimonio documental de muchas parroquias asturianas.

6 Para comprobar la amplitud territorial de la muestra analizada ver mapa del apéndice 2.

limitadas (Gómez Gómez et al.: 1987; Fernández García et al.: 1989; Díaz Quinzanos et al.: 1989). Con nuestra investigación, por tanto, pretendemos rellenar la laguna cronológica y territorial existente a través del análisis de una muestra de escala regional y con datos que abarcan dos centurias de matrimonios entre cercanos.

3.1. Los matrimonios asturianos con dispensa matrimonial (1701-1900)

Un hecho constatado, no sólo por los datos asturianos, sino también por los recopilados en otras zonas españolas (Manzano y Rueda: 2018), es que los matrimonios entre parientes consanguíneos o afines a lo largo de los dos siglos estudiados constituyeron islas en un inmenso océano de matrimonios concertados fuera de la parentela.

Tal y como se aprecia en la tabla del apéndice 1, el porcentaje global de matrimonios asturianos dispensados en el periodo 1701-1900 asciende al 8,68% del total de matrimonios contraídos. Esta tasa, sin embargo, está lejos de ser constante en el periodo estudiado. La variación decenal de los datos revela un incremento del porcentaje de matrimonios dispensados a partir de la tercera década del siglo XVIII que culmina, tras un bache entre los decenios 1761-1781, en el pico porcentual de la década de los ochenta del siglo. En las últimas décadas del Setecientos y las primeras del siglo XIX la tasa de matrimonios dispensados sufre un desmayo profundo hasta llegar a su sima en la década de los cuarenta de ese siglo. Será en la segunda mitad del siglo XIX cuando se observa un incremento en principio tímido, pero que se torna explosivo a partir de la década de los setenta y que eclosionará a finales de la centuria.

3.2. Distribución interna por tipo de impedimento

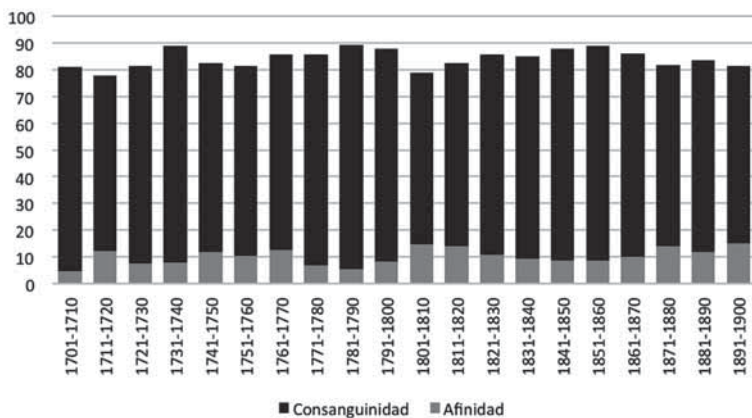
De la tabla del apéndice 1 se desprende que los valores y porcentajes globales de los matrimonios dispensados asturianos encierran una enorme complejidad, puesto que los impedimentos para solicitar la dispensa canónica eran variados. Es interesante, reducir la escala de observación y comprobar de qué manera se comporta las tasas porcentuales de cada impedimento en relación al total de matrimonios dispensados en la larga duración. Los datos generales indican que de los 3.825 matrimonios dispensados, una mayoría abrumadora, el 84,1% lo

fueron por hallarse los contrayentes dentro de los grados prohibidos de consanguinidad, mientras que los matrimonios entre afines en toda la serie analizada solamente suponen un 10,8%. La presencia de otros tipos de impedimentos era meramente testimonial: las dispensas que disolvían la suma de impedimentos de consanguinidad y afinidad suponían el 2,56% del total de matrimonios dispensados; y el porcentaje de impedimentos de pública honestidad y cognación espiritual interesaba solamente al 0,6% de los matrimonios entre parientes.

La evolución temporal de esta distribución, que favorece mayoritariamente a los matrimonios consanguíneos con respecto a las otras modalidades de matrimonios entre parientes, no muestra que las tendencias cambiaran abruptamente en el periodo 1701-1900. Si nos centramos en los tipos principales de impedimentos dispensados (consanguinidad y afinidad), que aglutinan el 95% de todos los matrimonios que precisaron dispensa, la gráfica resultante de su distribución porcentual por decenios es la que sigue:

GRÁFICO 1

Porcentajes decenales de matrimonios dispensados por consanguinidad y afinidad



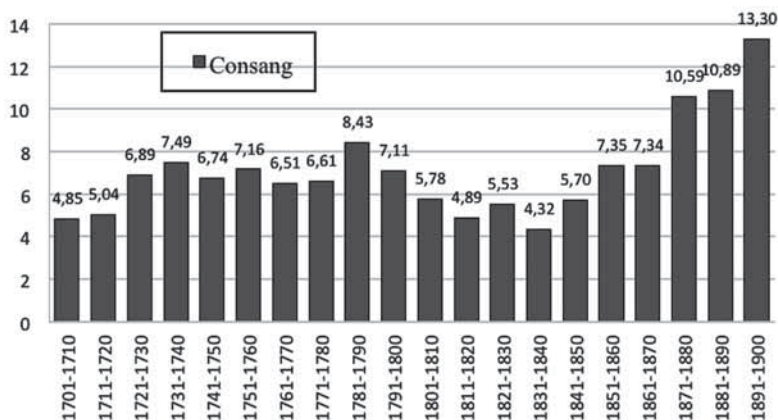
Fuente. Actas sacramentales de matrimonio. Archivo Diocesano de Oviedo.

3.3. Los matrimonios entre parientes consanguíneos

Acabamos de comprobar cómo los matrimonios entre consanguíneos se llevan la parte del león de los matrimonios dispensados. Sin embargo, su evolución porcentual en la larga duración, al igual que el total de dispensados, está lejos de ser uniforme:

GRÁFICO 2

Evolución de los porcentajes decenales de matrimonios entre consanguíneos sobre el total de matrimonios celebrados



Fuente. Actas sacramentales de matrimonio. Archivo Diocesano de Oviedo.

En los datos del siglo XVIII volvemos a identificar un aumento del peso de los matrimonios entre consanguíneos a partir de la tercera década del siglo; el pico porcentual del decenio 1781-1790; y, finalmente, la depresión que se inicia en el decenio siguiente y que continúa hasta mediados del siglo XIX.

Como ya mencionamos, los antropólogos generalmente hacen partir habitualmente de finales del siglo XIX sus estudios sobre la consanguinidad y las investigaciones con que contamos centradas en el siglo XVIII son relativamente escasas, por lo que a la hora de establecer comparaciones entre el caso asturiano y otras zonas españolas nos encontramos en un terreno casi ignoto. Aún contando con el pionero trabajo sobre la consanguinidad en las diócesis gallegas desde finales del siglo XVII a comienzos del siglo XIX (Dubert: 1988) y con la investigación sobre tierras zaragozanas en el periodo 1700-1833 (Alfaro y Salas: 2013), las fuentes documentales en que se basan ambos análisis son fundamentalmente los expedientes matrimoniales de dispensa. Esta circunstancia provoca que no podamos calibrar el peso porcentual de este tipo de uniones al desconocer el número total de uniones en el seno de esos territorios. Sin embargo, el análisis de Dubert (1988:181) sí que constata el incremento pronunciado de la petición de dispensas en el arzobispado de Santiago en la década en que se produce el pico porcentual asturiano, y el descenso pronunciado a partir del decenio

1791-1800. Idéntico comportamiento se advierte en el estudio sobre las dispensas matrimoniales de la diócesis zaragozana (Alfaro y Salas, 2013: 495-496). Asimismo, este incremento súbito es constatado por Blanco Carrasco (2014:42) en su estudio sobre la consanguinidad en algunas localidades extremeñas, en este caso ya con datos extraídos de libros parroquiales. Según la muestra extremeña, el máximo porcentual secular de matrimonios consanguíneos se alcanza en el decenio 1781-1790 y será el preludio de una sensible reducción de este tipo de enlaces a comienzos del siglo XIX.

La línea evolutiva del matrimonio entre consanguíneos en el siglo XIX es replica de la observada en los datos sobre los matrimonios dispensados totales. Desde comienzos de siglo, el peso de los matrimonios entre consanguíneos asturianos no deja de descender hasta alcanzar la sima porcentual de la década de los cuarenta. Esta contracción de los enlaces entre parientes en la primera mitad de siglo debió ser generalizada y así parecen confirmarlo los datos de Alfaro y Salas (2011: 496), que constatan este mismo retraimiento en el ritmo de petición de dispensas de la diócesis zaragozana. A partir de 1840 la línea recupera una tendencia alcista. Pero será a comienzos de la década de los setenta cuando el aumento sea vertiginoso hasta finales de siglo. En este momento comenzaría lo que bien podríamos denominar “edad de oro de los matrimonios entre parientes”. Este incremento del porcentaje de matrimonios consanguíneos en las últimas décadas del siglo es plenamente coincidente con el observado en toda la literatura antropológica española (Aresti et al., 2001: 102; Fernández García et al., 1989: 148; Fuster et al., 2002: 306).

De hecho, este auge hispánico de los matrimonios entre consanguíneos a finales del XIX aparece replicado en otras zonas de la Europa católica. Así, Pettener (1985: 279) en su trabajo sobre los Apeninos boloñeses constata que este tipo de matrimonios incrementan su peso porcentual entre 1825 y 1899. Mientras en la horquilla 1825-1849, los matrimonios consanguíneos boloñeses interesaban al 6,6% de los enlaces totales, en el período 1874-1899 el porcentaje asciende hasta el 12,9%. Guerresi (2001: 164), por su parte, confirmó en su estudio sobre el valle de Non en el norte de Italia el progresivo incremento de este tipo de uniones en la segunda mitad del siglo XIX. De suponer el 9,7% de las nupcias en las décadas centrales de la centuria a significar el 16,1% del total de matrimonios a finales de ese siglo.

3.3.1. Los grados de consanguinidad

Para completar nuestro análisis cuantitativo de la consanguinidad en Asturias no podemos obviar que la existencia de distintos grados canónicos impone hacer diferenciaciones. Una comunidad podía tener un alto porcentaje de matrimonios entre consanguíneos, pero concertarse éstos fundamentalmente entre esos “extraños un poco parientes”, de los que habla Segalen (1992:74). Asimismo, podemos documentar zonas con escasa presencia porcentual de matrimonios entre consanguíneos, pero ser estos entre parientes cercanos. Obviamente, las lecturas sociales que se puedan extraer son muy variadas. Por todo ello como paso previo para abordar un estudio social del matrimonio entre parientes se hace imperativo distinguir el peso de los grados canónicos dentro del total de uniones consanguíneas. En el caso asturiano los porcentajes generales de los distintos grados sobre el total de matrimonios entre parientes consanguíneos en el periodo 1701-1900 pueden preciarse en la tabla 1.

TABLA 1

Porcentajes de los matrimonios consanguíneos distribuido por grados sobre el total de matrimonios entre consanguíneos (1701-1900)

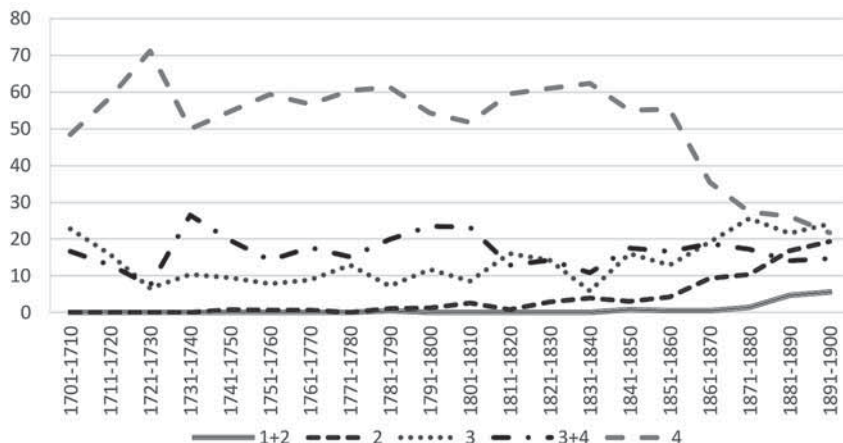
1º con 2º	2º	2º con 3º	3º	3º con 4º	4º	Cons. múltiple
1,28	6,13	3,54	15,37	16,71	46,79	10,17

Fuente. Actas sacramentales de matrimonio. Archivo Diocesano de Oviedo.

Podemos concluir, observando las tasas globales, que en la larga duración dos de cada tres matrimonios entre consanguíneos eran concertados entre parientes emparentados en grados lejanos (3º con 4º y 4º grado). Sin embargo, tampoco podemos desdeñar los porcentajes tanto de matrimonios entre primos segundos (3º), como los enlaces en que los contrayentes estaban emparentados de manera múltiple. Obviamente esta es la panorámica general. Si tomamos los datos decenales en consideración, se aprecia una marcada evolución a lo largo de las dos centurias estudiadas.

GRÁFICO 3

Evolución porcentual por decenios de los porcentajes de matrimonios consanguíneos atendiendo a los grados canónicos



Fuente. Actas sacramentales de matrimonio. Archivo Diocesano de Oviedo.

Lo más llamativo del gráfico precedente, pero consecuente con la literatura analizada, es el progresivo acortamiento de la distancia porcentual entre los grados de parentesco lejano (3° con 4° y 4) y los grados de parentesco más cercanos (2° y 3°) según avanza el siglo XIX. De significar más de un 50% desde el principio de la serie, dato que coincide con el obtenido por Dubert (1988: 187) y por Alfaro y Salas (2013: 497) para el siglo XVIII, los matrimonios entre parientes lejanos pasan a situarse en poco más del 20% a finales del siglo XIX. Asimismo, si analizamos la secuencia de los matrimonios entre primos carnales (2° grado), de ser irrelevantes cuantitativamente hasta 1850, van creciendo hasta alcanzar el 19,35% del total de consanguíneos a finales de la centuria, situándose casi a la par que el porcentaje de los matrimonios entre parientes en 4° grado de consanguinidad (21,7%). La progresiva pérdida de peso de los matrimonios entre consanguíneos lejanos y el aumento de la representatividad de los matrimonios entre primos carnales observada en Asturias, es también constatada por Guerresi (2001: 164) en su citado estudio sobre el valle del Non. En el último cuarto del siglo XIX los matrimonios entre primos carnales suponían el 18% de los enlaces entre consanguíneos, mientras que los matrimonios entre parientes lejanos apenas superan el 20% en ese área del norte de Italia.

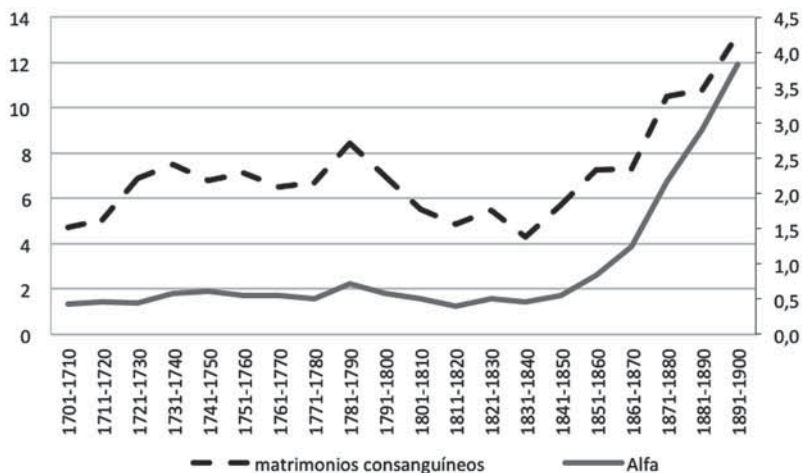
En cuanto a la presencia de matrimonios entre tíos y sobrinos, su aumento es muy significativo en las últimas dos décadas que antece-

den al siglo XX: de importar únicamente un 0,54% de todos los matrimonios consanguíneos en el decenio 1851-1860, en la última década del siglo XIX estos enlaces alcanzan el 5,57 del total de matrimonios entre parientes de sangre. Este tipo de uniones de 1º con 2º grado de consanguinidad, escasísimas en otros territorios de la península (Núñez Negrillo, 2015: 141), son relativamente frecuentes en la cornisa cantábrica y probablemente su auge esté vinculado al regreso de indianos solteros o viudos a sus localidades de origen.

Como puede apreciarse aun más claramente en el siguiente gráfico, el incremento de los porcentajes de los matrimonios entre consanguíneos asturianos con relación a los matrimonios totales también vino acompañado de una intensificación del coeficiente medio de consanguinidad que tiene su culmen en la década final del siglo XIX (Fuster y Colantonio, 2002: 301)⁷. Es decir, no sólo aumentó el peso de este tipo de matrimonios en el conjunto de la nupcialidad, sino que a partir de la segunda mitad del siglo XIX los asturianos se casaban con parientes cada vez más cercanos.

GRÁFICO 4

Porcentaje decenal de matrimonios consanguíneos y valores del coeficiente medio de consanguinidad $\alpha \times 10^{-3}$ (1701-1900)



Fuente. Actas sacramentales de matrimonio. Archivo Diocesano de Oviedo.

7 El cálculo del coeficiente medio α de consanguinidad de la muestra resulta de la media de los valores F de todos sus miembros y lo calculamos aplicando la fórmula resultante de la ecuación de Wright.

3.4. Los matrimonios entre parientes afines

En cuanto al impedimento de afinidad, ya se ha comentado que su peso porcentual era muy escaso en comparación con los matrimonios dispensados por consanguinidad. Y sin embargo, su análisis dista de carecer de interés. Como se desprende de la tabla 2 los matrimonios entre afines lejanos (3° con 4° grado y 4° grado) suponen un 42,26% del total de enlaces entre parientes políticos, al igual que ocurría con la preponderancia observada en los datos globales para los matrimonios consanguíneos. Pero, a diferencia de lo que ocurría con los consanguíneos, en los datos generales ya se puede apreciar el peso del matrimonio entre grados cercanos (1°, 1° con 2° y 2°), que suponen un tercio del global de matrimonios entre parientes afines.

TABLA 2
Porcentajes de los matrimonios entre afines por grados canónicos (1701-1900)

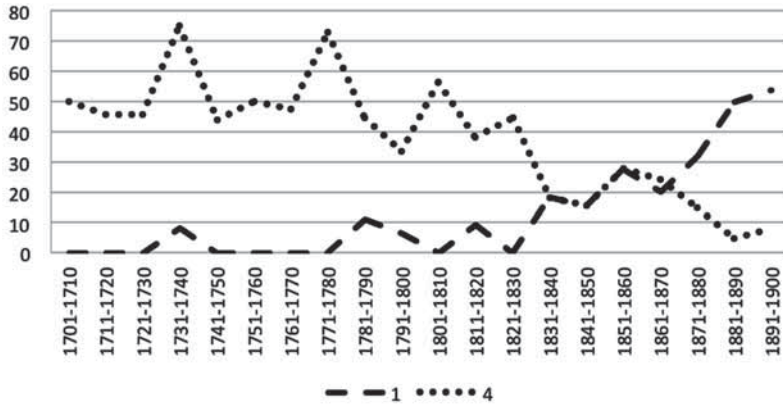
1°	1° con 2°	2°	2° con 3°	3°	3° con 4°	4°	Afin. múltiple
21,87	3,69	7,86	5,90	12,29	12,53	29,73	6,14

Fuente. Actas sacramentales de matrimonio. Archivo Diocesano de Oviedo.

De nuevo, hemos de descender a la evolución decenal por grados a lo largo de la serie estudiada para constatar que los matrimonios entre cercanos afines tienen un comportamiento diferencial en la larga duración. Por ejemplo, los matrimonios entre cuñados, que habían sido meramente testimoniales hasta el año 1850, supondrán en los últimos dos decenios del siglo el 50 y el 54%, respectivamente, del total de matrimonios entre afines. Para el gráfico 5 hemos seleccionado los porcentajes de los grados más extremos (1° y 4°) para mostrar en la larga duración el paulatino estrechamiento de los lazos parentesco afín, que también pudimos observar en los matrimonios entre consanguíneos, pero con la diferencia de que al final de la centuria del XIX los matrimonios entre afines más cercanos llegan a constituir más del 50% del total de matrimonios entre parientes políticos.

GRÁFICO 5

Evolución porcentual por decenios del 1º y 4º grado de afinidad respecto del total matrimonios entre parientes afines



Fuente. Actas sacramentales de matrimonio. Archivo Diocesano de Oviedo.

4. DISCUSIÓN

En los epígrafes anteriores hemos abordado tanto una descripción sintética de la sinuosa línea evolutiva del porcentaje de matrimonios entre parientes asturianos durante los siglos XVIII y XIX, como la comparación de todas las variables analizadas con los datos disponibles en la literatura. Sin embargo, hemos obviado deliberadamente alusión alguna a los posibles condicionantes de esa evolución.

Para explicar las claves de la variabilidad de la línea y, sobre todo, para esclarecer la presencia de momentos de auge o recesión de los porcentajes, ya hemos referido que los antropólogos biológicos han recurrido primordialmente a factores demográficos (aumento del tamaño de las familias, incremento poblacional, alza de las tasas nupcialidad, densidad de población, etc.); geográficos (aislamiento de las comunidades, deficitaria articulación de las redes de transporte, altura y latitud de los pueblos...); y, en menor medida, económicos (sistemas de devolución de bienes, respuesta consciente al fraccionamiento del terrazgo, principalmente).

Pocos antropólogos (Pettener, 1985: 286; Varela, 2001: 583 y Toja Santillana, 1987: 369), y de manera un tanto epidérmica, señalan que la cooperadora necesaria para entender las explosiones o estiajes de la consanguinidad en los siglos XVIII y XIX fue la Iglesia Católica. Ha-

bitualmente estas investigaciones aluden difusamente a la existencia de cierta laxitud por parte de las autoridades eclesiásticas a la hora de conceder dispensas como uno de los motivos del crecimiento de la consanguinidad, pero no se profundiza ni en los orígenes de esa largueza, ni en el contexto ideológico y social en que se gestó.

Finalmente, las referencias a otros factores coyunturales como la inestabilidad política, los episodios bélicos o la pugna Iglesia-Estado a lo largo de nuestro siglo XIX, que pudieran incidir en el ritmo de petición de dispensas y, por tanto, en el aumento o descenso de los matrimonios entre parientes, brillan por su ausencia en la bibliografía antropológica. En el siguiente apartado, por tanto, haremos hincapié en la importancia de estos condicionantes que bien han sido tratados de manera superficial, bien han sido directamente soslayados por la literatura especializada.

4.1. Sobre política eclesiástica, tráfico de dispensas e inestabilidades varias: condicionantes socioculturales del matrimonio entre parientes

Es indudable el papel central que desempeñó la Iglesia como catalizadora de la consanguinidad en el mundo católico y, por tanto, de propiciadora o interruptora de estrategias de reproducción social. Irigoyen y Chacón (2003) ya avanzaron en una contribución inédita el importante papel de la Iglesia en los ritmos demográficos, y el fenómeno aquí estudiado es buena prueba de ello.

Dicho esto, es baladí recordar que, aunque la Santa Sede sea causa última y necesaria, su papel de árbitro no explica que las inclinaciones hacia ese tipo de matrimonios sean más intensas en unos territorios que en otros. La Iglesia manejaba la llave de paso para aliviar la presión, pero, una vez abierta la espita, esa presión estaba lejos de ser uniforme. Recordemos que, por ejemplo, las curvas de porcentajes de matrimonios dispensados en Asturias y en Salamanca son prácticamente idénticas, pero no así las intensidades del fenómeno (Manzano y Rueda, 2018: 119). Es en este punto cuando las causas exógenas y endógenas aducidas por la literatura antropológica cobran su importancia, ya que pueden ayudar a aquilatar las diferentes intensidades observadas en este poliédrico fenómeno social (Toja Santillana, 1987: 369). Sin embargo, tampoco debemos olvidar otros factores coyunturales que incidieron, sin duda, en el marco causal del fenómeno.

4.1.1. El siglo XVIII

Si nos centramos en el caso asturiano, el siglo XVIII comienza con una tasa de este tipo de enlaces verdaderamente baja a la luz del desenvolvimiento posterior de la misma. Entre las probables razones de esta escasa presencia del matrimonio entre parientes en el seno de las comunidades rurales asturianas, no debemos soslayar la existencia de cierto subregistro de la fuente durante las tres primeras décadas del Setecientos. Con toda seguridad algunos párrocos no fueron lo suficientemente diligentes a la hora de anotar la preceptiva información sobre las dispensas en las partidas matrimoniales y ejemplo de ello son las recurrentes conminaciones de las autoridades diocesanas a los curas para que anotaran los matrimonios que habían sido dispensados⁸. Si se debía recordar en cada visita diocesana, es que el grado de cumplimiento de la norma era, por lo menos, irregular.

Tampoco podemos obviar un factor importante que, de hecho, atañe a toda la serie analizada: la inestabilidad política y económica. Ya sea demográfica, política o económica, la incertidumbre es una variable que siempre hay que tener en consideración, dado que afecta considerablemente al tráfico de dispensas. Todo apunta a que, como veremos de manera recurrente, en “tiempos de tribulación” se producía un repliegue de los matrimonios entre parientes. Por lo tanto, la Guerra de Sucesión de comienzos de siglo, la grave crisis de mortalidad durante el bienio 1709-1711 y la inseguridad generalizada de las comunicaciones, no debieron favorecer precisamente la proliferación de los matrimonios entre parientes asturianos.

Por otra parte, como ya aludimos, el pico porcentual de los matrimonios entre parientes en Asturias y en otras zonas españolas se observa en la década de los ochenta del siglo XVIII. Consideramos que una de las razones fundamentales de este incremento está relacionada con la aparición de la Agencia General de Preces a Roma en 1778 (Henarejos y Chacón, 2018: 96). Con la creación durante el gobierno de Carlos III de esta institución se pretendía “reducir y fijar los crecidos y arbitrarios derechos que se pagaban en Roma por expedición de

8 Archivo Histórico Diocesano de Oviedo, parroquia de Bello (concejo de Aller), 2.1.1., fol. 369v: *Visita año 1717. Prosiga el cura de esta parroquia en sentar en este libro las partidas de casados expresando (...) en los de dispensa de su santidad la exprese y el grado que se dispensó.*

gracias apostólicas”⁹. Las primeras consecuencias fueron, por tanto, la simplificación del procedimiento de impetración y la clarificación de los costes de las dispensas. Solicitar una dispensa en determinados grados, sobre todo los más cercanos, ya no era una obstáculo insuperable para los fieles españoles y esto lógicamente se traduce en un aumento del porcentaje de los matrimonios entre parientes. Esta alza no sólo se produce en Asturias, sino que, como ya hemos comprobado, también es observable en tierras castellanas, gallegas, extremeñas y aragonesas.

Será precisamente en esta década de los ochenta cuando ve la luz un artículo en *El Correo de Madrid o de los Ciegos* en que un anónimo opinador expresaba su preocupación ante la proliferación y nefastas consecuencias de los matrimonios entre parientes en algunas zonas de la España rural¹⁰. Según este corresponsal, era habitual entre los aldeanos la utilización de la máxima “más vale comprar la sangre que venderla” para defender este tipo de uniones. El tono crítico del artículo es evidente y el autor no ahorra calificativos despectivos para aquellas “gentes alucinadas” que prefieren “comprar” una dispensa matrimonial para maridar con un miembro de su parentela, antes que “vender” la sangre de su descendencia en un matrimonio exógamo. Esta crónica es síntoma de que el incremento de los matrimonios entre parientes era un hecho público y notorio.

4.1.2. El siglo XIX

Durante el siglo XIX, y sobre todo, a lo largo de su segunda mitad, se sientan las bases de lo que hemos denominado la “edad de oro del matrimonio entre parientes”. Un periodo que se extenderá, al menos en el caso español, hasta los prolegómenos de nuestra Guerra Civil (Pinto-Cisterna et al., 1979).

Los primeros cuarenta años del siglo XIX se caracterizan por ser un periodo de repliegue general de los matrimonios entre parientes tanto en Asturias, como en otras zonas peninsulares. Las causas debemos relacionarla con una incertidumbre política y económica generalizada. El mayor exponente de esa inestabilidad de comienzos de siglo, la Guerra de Independencia, se tradujo en Asturias en la inexistencia

9 *Enciclopedia española del siglo diez y nueve*, tomo VII, Madrid, 1843, p. 40.

10 29 de diciembre de 1787, núm. 124, Madrid, p.643-646.

de matrimonios dispensados en el periodo 1809-1812. El colapso de las comunicaciones ocasionó que el tráfico de dispensas se interrumpiera durante casi un quinquenio.

Si la incertidumbre era alta durante las dos primeras décadas del Ochocientos, el advenimiento del Trienio Liberal no sólo no provocó estabilidad en el asunto de las dispensas, sino que introdujo una novedad llamativa: la gratuidad de las mismas (González, 1973: 41-45). El resultado de esta novedad fue la paralización en Roma de la concesión de dispensas, aunque posteriormente se hicieran llegar con cuentagotas a los impetrantes de las mismas. Los años que siguieron no fueron mejores para aquellos que querían concertar matrimonio con un pariente y así lo refleja el descenso del flujo de peticiones de dispensas a Roma (González, 1973: 43). Esta situación se vio agravada en la década de los treinta tanto por la primera guerra carlista, como por los increíbles retrasos en la expedición de las dispensas¹¹. En este decenio de 1831-1840, precisamente, observamos la sima porcentual de toda la serie asturiana analizada. Sólo el 5% de los matrimonios asturianos de la muestra se concertaron entre parientes.

Sin embargo, desde el inicio de la segunda mitad del siglo XIX los matrimonios entre parientes consanguíneos o afines asturianos comienzan a incrementar su presencia porcentual. De importar el 8% del total de enlaces en la década 1851-1860 a doblar este porcentaje a finales de siglo.

Las causas generales, ya lo hemos apuntado, son múltiples, pero sobre todas ellas sobrevuela un hecho indispensable: quien dispensa es la Iglesia y la Iglesia, como toda institución humana, está sometida a mudanza. Consideramos que dos factores fundamentales condicionaron este incremento: en primer lugar, las repercusiones que se producen en el plano confesional tras la publicación del Syllabus y la Encíclica de Pío IX *Quanta Cura* en 1864 y el posterior I Concilio Vaticano (1869); e, íntimamente relacionada con este “contraofensiva” papal, la

11 Al hilo de esta cuestión el obispo de Astorga Félix Torres Amat escribe a sus feligreses en una carta pastoral fechada en 1838: “Ni dudaréis de mi particular interés y anhelo para remediar los males que se siguen del extraordinario retardo del despacho de las dispensas. Sobre materia, de cuyo grave asunto me ocupé desde mi arribo [1835] a esta [diócesis]. Ya por fin tengo el gozo de aseguraros que pronto podré enviarlas todas y que cesó la causa de tan injusto, perjudicial y escandaloso retardo”. Boletín Eclesiástico del Obispado de Astorga, 11 de septiembre de 1838, p. 2.

“rebelión” de los obispos españoles que se niegan a seguir utilizando el conducto de la Agencia General de Preces en Roma como reacción a la Ley de Matrimonio Civil promulgada en 1870.

La furibunda reacción de la Santa Sede en el I Concilio Vaticano ante los “errores modernos” —la propagación del racionalismo, el liberalismo, el socialismo y el galicanismo, entre otros—, como no podía ser de otra manera, afecta a la institución matrimonial. La promulgación de leyes de matrimonio civil en algunos países católicos, que incluso contemplaban la creación de oficinas gubernamentales para la dispensación gratuita de todos los impedimentos matrimoniales, provoca preocupación en las dependencias vaticanas y en las curias europeas (Pettener, 1985: 285-286)¹². Desde el punto de vista de las autoridades católicas, por tanto, es comprensible que se dispensase más, más barato y más rápido y que una de las consecuencias fuera el incremento del porcentaje de matrimonios entre parientes.

En este clima confesional auspiciado por la Santa Sede se gestó la “rebelión” de los obispos españoles (González, 1972: 61-64). Las dos consecuencias fundamentales de la insumisión episcopal fueron, por una parte, la agilización del procedimiento de impetración de las dispensas y, por otra, su abaratamiento. El origen de esta agilización y abaratamiento estaría relacionado con la promulgación de la Ley de Matrimonio Civil de 1870. Así lo reconoce el arzobispo de Granada en una carta enviada al ministro de Justicia en 1877¹³. Para evitar los desmanes morales, el prelado granadino confiesa que en un principio los prelados españoles procuraron “facilitar el matrimonio canónico a los casados sólo civilmente, impetrando las oportunas dispensas a los

12 El obispo de Cuenca Miguel Payá y Rico, eminente teólogo que participó en las sesiones del Concilio, llegó a reconocer en el Senado: “(...) es que aquí [España] el gobierno por sí dispensa algunos impedimentos que nosotros los obispos no podemos tan fácilmente dispensar. Por consiguiente, resulta que, como encuentran algunos contrayentes más facilidad para que se les concedan las dispensas, se lanzan a la vida marital sin haber quedado antes habilitados por la ley de Dios y de la Iglesia”, *La Esperanza*, 8 de mayo de 1871, pág. 1.

13 *La ciencia cristiana*, vol. 1, Madrid, 1877, p. 231-239: “Con la promulgación de la infausta ley del llamado matrimonio civil (...), la cual, (...) se introdujo la división y el escándalo en muchos pueblos y familias, y multiplicó por do quiera los concubinatos y los más abominables incestos, puesto que la mayor parte de los que se casaron solo civilmente, al menos en este arzobispado, eran consanguíneos o afines en grados más o menos próximos”.

que las necesitasen por los medios y conductos más breves y menos dispendiosos”. Y cuando se comprobó que “por las inmensas ventajas de todo género” el conducto diocesano era más eficaz que el gubernativo, recurrir directamente a Roma se convirtió en algo generalizado en “más o menos en todas la diócesis de España”. El arzobispo afirma a continuación que durante el periodo en que el tráfico se articuló por medios gubernativos las dispensas “por término medio tardaban en venir de Roma de tres a cuatro meses, y a veces cinco y seis” y desde que su curia se puso al mando “las obtenemos en un mes y a veces en diez y ocho o veinte días”. En cuanto al abaratamiento: el prelado de Granada aducía que los precios de las dispensas tramitadas por la Agencia de Preces “no sólo se duplican y triplican, sino que cuadruplican y quintuplican”. Y para probar la reducción de los costes compara los gastos resultantes de la tramitación por la agencia gubernamental con los devengados por el conducto diocesano¹⁴.

En definitiva, esta “rebelión de los obispos” allanó el camino, no sólo al alza de la petición de dispensas, sino al incremento vertiginoso de las dispensas en grados cercanos de consanguinidad y de afinidad que se aprecia en toda la geografía española y que ya hemos constatado en el caso asturiano. No obstante, según el arzobispo granadino, después de 1870 concertar un matrimonio entre primos carnales era 14 veces más barato, mientras que un enlace tío/sobrino costaba 18 veces menos que en las décadas anteriores.

Por supuesto, la relajación de la norma y el abaratamiento de las tarifas se produjo en un mar demográfico conveniente favorecido por el aumento del tamaño de las familias y el incremento de la nupcialidad, pero, sin este cambio de política eclesiástica, los matrimonios proyectados no hubieran podido llevarse a cabo o al menos el porcentaje hubiera sido mucho menor del constatado en las series parroquiales.

14 *Ibidem*, “Las dispensas pedidas por la Agencia del gobierno importaban: la de 2º con 3º, 987 rs. 13 mrs; las de 2º con 2º, 3371 rs. 14 mrs; y las de 1º con 2º, 6356 rs. 12 maravedises”, mientras que las que utilizaron el conducto diocesano costaron “las de 2º con 3º por 100 reales, las de 2º con 2º por 240 reales y las de 1º con 2º por 340 reales; y cuando por justas causas se piden estas mismas dispensas por penitenciaría, se obtienen todas ellas por 160 reales”.

5. CONSANGUINIDAD INEVITABLE, CONSANGUINIDAD PREMEDITADA, AFINIDAD Y CAMBIO SOCIAL

Trabajar con una muestra muy extensa y en un lapso de tiempo muy largo permite observar disrupciones y permanencias, aletargamientos y fracturas. Analizar una serie que abarca doscientos años y dos épocas históricas esencialmente distintas, nos empuja a pensar que el fenómeno del matrimonio entre parientes no atiende siempre a lógicas similares. La consanguinidad actuaba en el seno de la comunidad con muy distintos significantes.

Si ajustamos la lente, y descendemos al plano social —el que concierne a los motivos, inclinaciones y estrategias de aquellas gentes—, podemos distinguir al menos dos tipos de consanguinidad. Una consanguinidad inevitable y una consanguinidad premeditada. Por consanguinidad inevitable nos referimos a aquella que no formaba parte de ninguna estrategia de reproducción social consciente. En otras palabras, había comunidades rurales en que, tras décadas de enlaces entre parientes, el casamiento con un consanguíneo era prácticamente inevitable. “La necesidad había convertido en ley estos matrimonios”, atestiguaba un redactor del periódico *El Genio Quirúrgico* en 1864, al describir la realidad de muchos pueblos españoles¹⁵. Dentro de esta consanguinidad inevitable se encontrarían aquellos matrimonios que estaban emparentados por encima del de 3º grado de consanguinidad, es decir, los que afectaban a esos “extraños un poco parientes”. De hecho, como ya comprobamos en los datos asturianos, estos enlaces inevitables entre consanguíneos, suponen a lo largo de todo el siglo XVIII y hasta la década de los cincuenta del siglo XIX en torno al 75% de los matrimonios entre consanguíneos. Pero, no sólo un porcentaje sustancial de los matrimonios entre parientes lejanos respondería a esta lógica de la “necesidad es ley”, también deberíamos esclarecer el peso que tenía la necesidad en los matrimonios entre primos hermanos o primos segundos cuyos porcentajes se incrementan asombrosamente a finales del siglo XIX. ¿Eran debidos a la estrategia o a la inevitabilidad? (Ardit, 2004).

Igual de arduo es delimitar los límites de la consanguinidad premeditada y establecer sus fundamentos sociales. Se ha apuntado a que este tipo de matrimonios entre consanguíneos atendían a “una estrate-

15 31 de marzo de 1864, n° 434, año X, Madrid, p. 186.

gia utilizada por determinadas familias labradoras acomodadas, tanto para asegurar su reproducción como para preservar la estabilidad de sus explotaciones y seguir manteniendo un status reconocido en la jerarquía social y económica de la comunidad” (Garrido, 1992: 230). Segalen (1992: 69) incide en esa vinculación entre matrimonio consanguíneos y poder en el seno de las comunidades aldeanas francesas y constata la existencia de “verdaderas dinastías familiares que se mantienen en los concejos municipales”.

Por tanto, hay cierto acuerdo en la bibliografía sobre el hecho de que los matrimonios entre consanguíneos cercanos, e incluso los lejanos en una suerte de estrategia de larga duración (Merzario, 1981: 145), coadyuvan no sólo a la conservación de los patrimonios rústicos, sino también a la reserva del poder dentro del parentesco. El matrimonio consanguíneo sería una pieza más de las estrategias desplegadas por las élites campesinas para perpetuarse al frente de las respectivas comunidades.

De hecho, uno de los corresponsales salmantinos que respondieron al cuestionario del Ateneo de Madrid de 1902 al ser preguntado sobre la presencia de matrimonios entre parientes en la provincia de Salamanca refería lo siguiente: “En los pueblos rurales y en ciertas familias principales de ellos son bastante frecuentes los enlaces entre parientes, como lo demuestra el mero estudio de los apellidos (...). Algunas de éstas [familias], de grandes propietarios, labradores y ganaderos, llamados *hidalgos* por los labriegos, han menudeado los enlaces matrimoniales entre sus individuos y de consiguiente han sido frecuentísimo los de parientes” (Blanco, 1986: 65).

En sintonía con esta voluntad consciente de reagrupamiento de poderes a través del desarrollo de estrategias de enlaces consanguíneos, no deberíamos olvidar las sugerentes y provocadoras reflexiones de Cicerchia y Bestard (2006: 35). Para estos antropólogos el aumento de la consanguinidad a finales del siglo XIX sería una muestra evidente de un cambio hacia la modernidad, puesto que el matrimonio entre parientes “proporcionaba una base para la experiencia de la intimidad cultural de sus miembros, la protección de secretos colectivos, la creación de sistemas de comunicación cultural interna y la creación de barreras de protección”.

Tampoco deberíamos desdeñar la existencia de trazas de cierto debilitamiento de la influencia del marco mental eclesiástico en las últimas tres décadas del siglo XIX. No hablamos de que la sociedad rural

transgreda conscientemente la norma eclesiástica, pero, tal vez ya no se vea tan impelida a darles un estricto cumplimiento. La insistencia del obispo de Oviedo Martínez Vigil (1898: 526) en transmitir lo monstruoso del matrimonio entre tíos y sobrinas en sus cartas pastorales, no sólo parece que no cala en la grey católica asturiana, sino que va pareja, como ya vimos, al incremento de este tipo de enlaces en las últimas décadas del siglo XIX, y al menos durante las primeras décadas del siglo XX¹⁶.

Por otra parte, si volvemos la mirada hacia los matrimonios entre parientes en su versión “casamientos entre afines”, tradicionalmente se han entendido como maniobras para reforzar los lazos de parentesco a parentesco (Segale, 1992: 112-113). Pero el hecho más significativo es la aparición del matrimonio entre afines muy cercanos en unas fechas muy determinadas. Concertar un matrimonio entre cuñados implicaba la petición de una dispensa de primer grado de afinidad y por norma general no se expedía (Beltrán, 1869: 102). De hecho, ya en el siglo XVIII este tipo de uniones no eran bien vistas por las autoridades eclesiásticas y por este motivo encarecían a sus párrocos a que no las animaran (González Pisador, 1786: 99).

Sin embargo, algo se mueve a mediados del siglo XIX cuando los leviratos y sororatos empiecen a proliferar (Manzano y Rueda: 119). Hemos de vincularlo parcialmente, al clima de “relajación” a la hora de conceder todo tipo de dispensas matrimoniales, que ya hemos mencionado. Así lo constataba Beltrán (1869: 103) en su *Tratado de preces a Roma*¹⁷. También en la literatura del momento se aprecia ese cambio de actitud de la Iglesia Católica hacia ese tipo de matrimonio “abominable”. En *La tía Tula* de Miguel de Unamuno, novela en que el sororato es clave de su trama argumental¹⁸, la persona que más encarece

16 “Ocurre esto principalmente en los impedimentos de consanguinidad de primero con segundo grado, cuyas solicitudes de dispensa de tal manera se aumentan en nuestra diócesis que el Padre Santo, justamente alarmado, teme que la frecuencia de estos matrimonios fomente amores ilícitos, perturbe el bien de la sociedad y hasta haga degenerar la prole fruto de estos connubios”.

17 “El Santísimo Padre Pío IX, que felizmente gobierna la Iglesia universal, impulsando sin duda de elevadas consideraciones políticas, en las azarosas y difíciles circunstancias delos tiempo presentes, por un sentimiento levantado de caridad cristiana hacia los fieles, se muestra más propicio que sus antecesores para conceder las dispensas de primer grado de afinidad”.

18 Unamuno volverá a tratar el tema del sororato en la novelita “El marqués de Lumbría”, incluida dentro del libro *Tres novelas ejemplares y un prólogo*, publicado en 1921.

a Tula para que matrimonie con el viudo de su hermana es ¡el cura de su parroquia!

En definitiva, así como los matrimonios entre parientes afines en grados medios o lejanos podríamos interpretarlos en clave social acudiendo al re-encadenamiento de alianzas con fines económicos y políticos o incluso recordando aquello de “la necesidad es ley”, el matrimonio entre cuñados debemos entenderlo en el ámbito de la economía moral intrafamiliar. ¿Quién mejor que el hermano o hermana del cónyuge fallecido va a cuidar de la prole huérfana? Tal vez nos encontremos en una vía hacia la modernidad, pero una vía que pronto se tornó impracticable precisamente porque otra modernidad que tendió a la paulatina disolución de los lazos familiares se estaba abriendo paso. De hecho, nos hallamos ante el hecho insólito de que los matrimonios entre cuñados fueron considerados tan abominables para esa modernidad triunfante, como lo habían sido durante siglos para la Iglesia Católica.

CONCLUSIONES

Tras el análisis de una muestra elevada de matrimonios asturianos (44.045), hemos podido calibrar que en el periodo 1701-1900 un 8,38% de los matrimonios asturianos necesitaron dispensa. Como hemos comprobado, la tasa está lejos de ser constante y del análisis decenal hemos extraído los ritmos internos de este tipo de uniones. Poca incidencia a lo largo del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX e incremento vertiginoso según nos acercábamos a la meta cronológica de este estudio.

Asimismo, del análisis de los diferentes tipos de impedimentos pudimos concluir que la mayoría de los matrimonios entre parientes se concertaba entre consanguíneos. También constatamos la importancia de los grados lejanos en el trascurso de los dos siglos estudiados; pero, de nuevo, al reducir la escala del análisis, comprobamos cómo los porcentajes de los distintos grados variaban en la larga duración. De esta manera, concluimos que en las últimas tres décadas del siglo XIX se produjo no sólo una explosión de matrimonios consanguíneos, sino una densificación de las redes parentales a través de enlaces entre parientes cada vez más cercanos. En cuanto a la afinidad, si bien menos determinante en el cómputo numérico, sí que nos permite rastrear

comportamientos sumamente interesantes. El auge de los matrimonios entre cuñados, casi inexistentes en los primeros 150 años de la serie estudiada, es indicativo de que algo estaba cambiando en la percepción que tenía la sociedad española sobre este tipo de enlaces entre parientes tan cercanos.

Este incremento de los matrimonios entre consanguíneos o afines en las postrimerías del siglo XIX lo hemos relacionado extensamente con el papel de la Iglesia como catalizadora de las dispensas matrimoniales. La actitud de la Iglesia Católica ante el supuesto asedio de una modernidad encarnada en el socialismo, el racionalismo, el galicanismo, etc., se tradujo en una nueva política con respecto a los matrimonios entre parientes. A partir de la década de los sesenta del siglo la Santa Sede dispensa más y más rápido. Y lo que es más llamativo, comienza a dispensar con largueza grados de parentescos que siempre consideró poco menos que monstruosos.

No queremos en modo alguno restar importancia a las causas tradicionalmente aludidas por los antropólogos biológicos para explicar el fenómeno del auge de consanguinidad a finales del siglo XIX, pero hemos de tener en cuenta la importancia del nuevo clima confesional y político generado a partir del I Concilio Vaticano, que afecta a todos los países católicos y que en España no sería excepción. Además, en el caso español, la “rebelión” de los obispos a partir de la década de los setenta de siglo va en sintonía con esos tiempos nuevos. Ante el peligro del matrimonio civil había que aligerar los procedimientos para la solicitud de la dispensas y mantener prietas las filas, no fuera que el rebaño se comenzara a descarriar. Incluir estos componentes tanto procedimentales, como confesionales, creemos que es clave para comprender los estiajes y los aluviones periódicos que caracterizaron el peso de los matrimonios dispensados en la horquilla cronológica analizada.

En definitiva. Un contexto procedimental y confesional que permitía casarse entre parientes más barato y más rápido, un incremento del tamaño de las familias, un progresivo fraccionamiento de los patrimonios que hacía inviables las explotaciones agrarias, el deseo de blindaje social de los grupos de poder locales, una inclinación natural a casarse entre cercanos, la deliberada ignorancia por parte de los feligreses de las invectivas de sus curas contra los matrimonios entre parientes...; todos estos factores crearon las condiciones idóneas para una tormenta perfecta. Y la tormenta duró sesenta años.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFARO PÉREZ, Francisco José y SALAS AUSÉNS, José Antonio (2011): “Dispensas de consanguinidad en la diócesis de Zaragoza (1700-1833)”, en CONTRERAS CONTRERAS, J. (ed.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, Universidad de Murcia.
- ALONSO PERUJO, Niceto (1877): *Lecciones sobre el Syllabus*, Valencia, Imprenta de la Viuda de Ayoldi.
- ARDIT, Manuel (2004): “Matrimonis entre parents: estratègia o inevitabilitat? Un exemple valencià”, *Estudis agraris*, 17.
- ARESTI, Unai, ALFONSO SÁNCHEZ, Miguel Ángel, PEÑA, José Antonio y CALDERÓN, Rosario (2001): “Estructura y niveles de consanguinidad (1862-1995) en la población del Goierri (Guipúzcoa, País Vasco)”, *Revista española de antropología biológica*, 22.
- BELTRÁN, Manuel (1868): *Tratado de preces a Roma*, Madrid, Imprenta de Segundo Martínez.
- BESTARD CAMPS, Joan (1992): “La estrechez del lugar: reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (coords.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia.
- BLANCO, Juan Francisco (ed.) (1986): *Usos y costumbres de nacimiento, matrimonio y muerte en Salamanca*, Salamanca, Diputación de Salamanca.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo (2012): “Consanguinidad, exogamia y estrategias colectivas en la sociedad moderna. Reflexiones en torno a un ejemplo rural (1700-1820)”, *Revista de Demografía Histórica*, XXX, II, pp. 25-54.
- CALDERÓN, Rosario (1989): “Consanguinity in the archbishopric of Toledo, Spain, 1900-79. i. Types of consanguineous mating in relation to premarital migration and its effects on inbreeding levels”, *Journal of biosocial Science*, 21.
- CARBONERO y SOL, León (1864): *Tratado teórico-práctico del matrimonio, de sus impedimentos y sus dispensas*, tomo II, Sevilla, Imprenta de D. A. Izquierdo.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (coords.) (1992): *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia.
- HURTADO MARTÍNEZ, José y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (1992): “Matrimonio y consanguinidad en Lorca y su comarca: 1723-1850”, en

- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (coords.) *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia.
- CICERCHIA, Ricardo y BESTARD, Joan (2006): “¡Todavía una historia de la familia! Encrucijadas e itinerarios en los estudios sobre las formas familiares”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 4, pp.17-36.
- DÍAZ QUINZAÑOS, María Antonia y GÓMEZ GÓMEZ, Pedro (1989): “Endogamia y consanguinidad en el concejo de Cabrales (Picos de Europa. Asturias)”, *Boletín de Ciencias de la Naturaleza*, 39, Oviedo.
- DUBERT, Isidro (1988): “Estudio histórico del parentesco a través de las dispensas de matrimonio y de los archivos parroquiales en la Galicia del Antiguo Régimen: primera aproximación”, en BERMEJO BARRERA, José Carlos (coord.), *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, Tórculo Edicions.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo (2004): “Espacios matrimoniales y reproducción social en la Galicia occidental en el siglo XVIII”, *Revista de Demografía Histórica*, XXII, I, pp. 77-120.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Elisa y GÓMEZ GÓMEZ, Pedro (1989): “Endogamia, consanguinidad y unidad básica poblacional en el concejo de Cangas del Narcea (1860-1959)”, *Boletín de Ciencias de la Naturaleza*, 39, Oviedo.
- FUENTE, Vicente de la (1859): *Historia eclesiástica de España o adiciones a la Historia General de la Iglesia*, tomo IV, Barcelona, Imprenta de Pablo Riera.
- FUSTER SIEBERT, Vicente (2001): “Estudio de la consanguinidad en el marco de un análisis biodemográfico: el caso de una de una comunidad rural de Galicia”, *Revista de demografía histórica*, XIX, 1, pp. 17-34.
- FUSTER SIEBERT, Vicente y COLANTONIO, Sonia E. (2002): “Socioeconomic, Demographic, and Geographic Variables Affecting the Diverse Degrees of Consanguineous Marriages in Spain”, *Human Biology*, 74.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2000): “Matrimonio y consanguinidad en una encomienda de montaña de la Orden de Santiago (Socovos, 1700-1814)”, en IZQUIERDO BENITO, Ricardo y RUIZ GÓMEZ, Francisco (coords.), *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, vol. 2, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 2181-2202.
- GARRIDO ARCE, Estrella (1992): “Familia, parentesco y alianza en la huerta de Valencia, siglo XVIII: la estrategia familiar de la consanguinidad”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 18, pp. 217-240.

- GÓMEZ GÓMEZ, Pedro (2001): “Trashumancia y matrimonio en la cordillera cantábrica, estudio biodemográfico”, *Revista de demografía histórica*, XIX, 1, pp. 35-56.
- GÓMEZ GÓMEZ, Pedro, LAMA SUÁREZ, María Gloria y FERNÁNDEZ RICO, María Manolina (1987): “Análisis de la endogamia y consanguinidad en la población pixueta (Cudillero, Asturias)”, *Actas del V Congreso Español de Antropología Biológica*, León, Universidad de León.
- GONZÁLEZ PISADOR, Agustín (1786): *Constituciones sinodales del Obispado de Oviedo*, Salamanca, Imprenta de Andrés García Rico.
- GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, Fernando (1973): *La Agencia General de preces a Roma*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca.
- GUERESI, Paula, PETTENER, Davide y MARTUZZI, Fosca (2001): “Marriage behaviour in the Alpine Non Valley from 1825 to 1923”, *Annals of Human Biology*, 28, 2.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (2011): “Estado, Iglesia y Familia: la complejidad de los cambios legislativos y socioculturales” en CHACÓN, Francisco y BESTARD, Joan (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española*, Madrid, Cátedra.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (2003): “La lucha por la familia. Matrimonio, Iglesia y Estado en la España del siglo XIX”, contribución inédita presentada en el *Primer Encuentro de Demografía Histórica de la Europa Meridional*, Mahón.
- HENAREJOS LÓPEZ, Juan Francisco y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (2018): “Ecclesiastical Regulation of Kinship and Marriage Dispensations in Spain (18th-19th Centuries)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y DELILLE, Gerard (eds.), *Marriages and Alliance Dissolution, Continuity and Strength of Kinship (ca. 1750-ca. 1900)*, Roma, Viella.
- MANZANO LEDESMA, Fernando y RUEDA FERNÁNDEZ, José Carlos (2018): “On Proliferations, Changes and Permanencies: Marriage between Relatives in the North and West of Spain (1701-1900)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y DELILLE, Gerard (eds.), *Marriages and Alliance Dissolution, Continuity and Strength of Kinship (ca. 1750-ca. 1900)*, Roma, Viella.
- MARTÍNEZ VIGIL, Ramón (1898): *Pastorales del Rmo. P. Martínez Vigil, de la Orden de Predicadores, Obispo de Oviedo, Conde de Noreña, etc.*, vol. 3, Madrid, Librería Católica de Gregorio del Amo.
- MERZARIO, Roberto (1981): *Il paese stretto. Strategie matrimoniali nella diocesi di Como, secoli XVI-XVIII*, G. Torino, Einaudi.
- NÚÑEZ NEGRILLO, Ana María (2015): *Un siglo de matrimonios consanguíneos en la archidiócesis de Granada (1900-1999). Un análisis*

- antropológico*, Tesis Doctoral no publicada, Granada, Universidad de Granada.
- PETTENER, Davide (1985): "Consanguineous marriages in the Upper Bologna Appennine (1565-1980). Microgeographic variations, pedigree structure and correlation of inbreeding secular trend with changes in population size", *Human Biology*, 57.
- PETITE, André (1796): *Conducta de los confesores en el tribunal de la penitencia*, Madrid, Imprenta Real.
- PINTO CISTERNAS, Juan, ZEI, Gianna y MORONI, Antonio (1979): "Consanguinity in Spain, 1911-1943: General methodology, behavior of demographic variables, and regional differences", *Biodemography and Social Biology*, 26, 1.
- SEGALÉN, Martine (1992): *Antropología Histórica de la familia*, Madrid, Taurus.
- TOJA SANTILLANA, Domingo Isaac (1987): *Estructura matrimonial de las poblaciones de dos valles pirenaicos*, Tesis no publicada, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- VARELA, Tito Antonio, LODEIRO, Rosa y FARIÑA, Juliana (1997): "Evolution of consanguinity in the Archbishopric of Santiago de Compostela (Spain) during 1900-1979", *Human Biology*, 69, 4.
- VARELA, Tito Antonio, AÍNSUA, Rosa L., FARIÑA, Juliana y FRAGA, C. (2000): "Evolución de la consanguinidad en la diócesis de Mondoñedo-Ferrol: período 1900-1979", *Revista Española de Antropología Biológica*, 21.
- VARELA, Tito Antonio, AÍNSUA, Rosa L. y FARIÑA, Juliana (2001): "Evolution of consanguinity in the Bishopric of Lugo (Spain) from 1900 to 1979", *Human Biology*, 28, 5.
- VARELA, Tito Antonio, AÍNSUA, Rosa L. y FARIÑA, Juliana (2003): "Consanguinity in the Bishopric of Ourense (Galicia, Spain) from 1900 to 1979", *Human Biology*, 30, 4.

APÉNDICE 1

Número de matrimonios totales (Mt), matrimonios con impedimento de consanguinidad (Mc), de afinidad (Ma), de consanguinidad y afinidad (Mca), de pública honestidad (Mph), de cognación espiritual (Mce), de impedimento desconocido (Desc.) y matrimonios dispensados (Md), porcentajes de cada tipo de impedimento sobre el total de matrimonios y porcentaje de matrimonios con dispensa sobre el total de matrimonios (Md/Mt)

Decenios	Mt	Mc	%	Ma	%	Mca	%	Mph	%	Mce	%	Desc.	%	Md	Md/Mt %
1701-1710	1402	68	4,85	4	0,29	5	0,36	0	0,00	0	0,00	7	0,50	84	5,99
1711-1720	1389	70	5,04	11	0,79	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,65	90	6,48
1721-1730	1756	121	6,89	11	0,63	7	0,40	1	0,06	0	0,00	9	0,51	149	8,49
1731-1740	1816	136	7,49	12	0,66	1	0,06	0	0,00	0	0,00	4	0,22	153	8,43
1741-1750	1735	117	6,74	17	0,98	4	0,23	0	0,00	0	0,00	4	0,23	142	8,18
1751-1760	1968	141	7,16	18	0,91	6	0,30	1	0,05	0	0,00	7	0,36	173	8,79
1761-1770	2089	136	6,51	20	0,96	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	0,14	159	7,61
1771-1780	2072	137	6,61	11	0,53	7	0,34	2	0,10	0	0,00	3	0,14	160	7,72
1781-1790	2158	182	8,43	11	0,51	4	0,19	2	0,09	0	0,00	5	0,23	204	9,45
1791-1800	2193	156	7,11	15	0,68	4	0,18	1	0,05	0	0,00	2	0,09	178	8,12
1801-1810	2111	122	5,78	23	1,09	3	0,14	2	0,09	1	0,05	4	0,19	155	7,34
1811-1820	2681	131	4,89	22	0,82	2	0,07	0	0,00	0	0,00	4	0,15	159	5,93
1821-1830	2569	142	5,53	18	0,70	4	0,16	1	0,04	0	0,00	1	0,04	166	6,46
1831-1840	2337	101	4,32	11	0,47	4	0,17	2	0,09	0	0,00	1	0,04	119	5,09
1841-1850	2299	131	5,70	13	0,57	3	0,13	1	0,04	0	0,00	1	0,04	149	6,48
1851-1860	2572	189	7,35	18	0,70	3	0,12	1	0,04	0	0,00	2	0,08	213	8,28
1861-1870	2930	215	7,34	25	0,85	7	0,24	1	0,03	0	0,00	2	0,07	250	8,53
1871-1880	2644	280	10,59	48	1,82	11	0,42	2	0,08	1	0,04	1	0,04	343	12,97
1881-1890	2746	299	10,89	42	1,53	12	0,44	1	0,04	2	0,07	2	0,07	358	13,04
1891-1900	2578	343	13,30	63	2,44	11	0,43	1	0,04	1	0,04	2	0,08	421	16,33
TOTAL	44045	3217	7,30	413	0,94	98	0,22	19	0,04	5	0,01	73	0,17	3825	8,68

Fuente. Actas sacramentales de matrimonio. Archivo Diocesano de Oviedo.

APÉNDICE 2

Mapa del Principado de Asturias que refleja los concejos de procedencia de las muestras parroquiales analizadas

